

2. **CELEBRACION Y FIRMACION.**- La escritura publica de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Riobamba y reforma del estatuto de la compañía, BRITO - VACA CIA. LTDA., otorgada el 2 de febrero del 2006 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.Q.IJ.0714

3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Mariana de Jesús Brito Vaca, en su calidad de Presidente, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.Q.IJ.0714 de 24 FEB. 2006 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Riobamba y la reforma de estatutos de la compañía BRITO - VACA CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía BRITO - VACA CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Riobamba a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 24 FEB. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/45892/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0014

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FULLSECURITY CIA. LTDA.**

La compañía FULLSECURITY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08/febrero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0679.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO.**- El objeto de la compañía es: A) PROPORCIONAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;...

Quito, 22 FEB. 2006

Dr. Román Barros Farián
ESPECIALISTA JURIDICO



Al público en general se le hace conocer de la aprobación de la disolución de la sociedad civil y comercial "DIESEL PLUS S.C.C.", creada por escritura pública otorgada ante el notario primero del Cantón Quito, el 26 de abril del 2001, y disuelta por escritura pública otorgada ante el notario tercero del Cantón Quito, el 09 de enero del 2005, y tiene las siguientes características.

NOMBRE DE LOS SOCIOS: MARIO EFREN HERRERA ALMEIDA Y DIEGO RAMIRO NIETO LOZA CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: la constitución de la sociedad civil y comercial DIESEL PLUS S.C.C. los comparecientes MARIO EFREN HERRERA ALMEIDA Y DIEGO RAMIRO NIETO LOZA la constituyeron mediante escritura pública celebrada en la notaría primera del cantón Quito, el veintiséis de abril del dos mil uno y se inscribió la sentencia de constitución del juzgado cuarto de lo civil de pichincha en el registro mercantil el veintiséis de noviembre del dos mil uno.

CLÁUSULA TERCERA: la junta general ordinaria de socios reunida el diez de mayo del dos mil tres ha decidido declarar expirada la compañía DIESEL PLUS S.C.C. por cuanto la compañía no rinde los beneficios económicos necesarios para que pueda subsistir, determinado además que no hubo bienes adquiridos ni aportados, así como tampoco cuentas pendientes de pago.

EXTRACTO DE PETICION: actores, Mario Efrén Herrera Almeida y Diego Ramiro Nieto Loza, asunto: que previo el trámite pertinente, mediante sentencia, se sirva disolver la sociedad civil y comercial "DIESEL PLUS S.C.C.", otorgada ante el notario tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 09 de agosto del 2005, cuando por su interposición es interdicta la inscripción especial No. 0113-2006- I Cda. Jenny Brito, Jefe de Asesoría Judicial No. 1336-0125, Guillermo Herrera Trujillo y peticionarios.

PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO: 14 de febrero del 2006, la 1153.- vistos: la petición que a fin de es clara, precisa y reúne todos los requisitos de ley, por lo que se admite a

demanda ordinaria que el correspondiente. Cítese a la demandada, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de la localidad, así como en uno de la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, de conformidad con lo dispuesto el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, toda vez que el actor afirma bajo juramento desconocer el domicilio actual de la demandada. Particular que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene que comparecer al juicio dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será declarada en rebeldía. Machala, 24 de Enero del 2006. Abg. Franco Arévalo Valarezo SECRETARIO JUZGADO 3° DE LO CIVIL. EL "ORO" Hay firma y sello AC/2045175/1f

JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LOS DIRIGENTES Y REPRESENTANTE LEGALES DEL COMITE DE EMPRESA DE LOS TRABAJADORES DE TESALIA S.A., CON LA DEMANDA PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL ING. LUIS EDUARDO ALARCON VILLAFUERTE, GERENTE GENERAL DE THE TESALIA SPRINGS COMPANY S.A., TENDIENTE A QUE SE DECLARE DISUELTO DICHO COMITE DE EMPRESA

JUICIO No. 026/06-MM ACTOR: Ing. Luis Eduardo Alarcon Villafuerte, Gerente General de The Tesalia Springs Company S.A.

DEMANDADOS: Dra. Ligia Sanchez Morillo, Victor Hugo Ortiz Collaguazo, Oswaldo Vinicio Medina Aguirre, Angel Polibio Guadalupe, Luis Antonio Calero, Víctor Hugo Aguirre Peralta y Lino Víctor Toral Martínez, Dirigentes y representantes legales del Comité de Empresa de los Trabajadores de Tesalia S.A.

CUANTIA: US\$ 1.100 PROVIDENCIA JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO, QUITO, Febrero 3 del 2006.